



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/259/2024, de 14 de marzo, por la que se ejecuta la Sentencia 450/2023, de 12 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y se modifica en consecuencia, la Orden ECD/1038/2019, de 7 de agosto, por la que se aprobó el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocaron procesos selectivos de ingreso y acceso, en lo relativo a las puntuaciones otorgadas a los aspirantes propuestos para el nombramiento en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Operaciones de Producción Agraria.

Examinada la sentencia de 12 de diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, recaída en el Procedimiento Ordinario 450/2023, por la que se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Paule Mendialdua Castá contra la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, se aprecian los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— En fecha 14 de marzo de 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocaron procesos selectivos de ingreso y acceso a diferentes Cuerpos Docentes no Universitarios, entre otros al de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Operaciones de Producción Agraria.

Segundo.— En fecha 27 de agosto de 2019, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 167, la Orden ECD/1038/2019, de 7 de agosto, por la que se aprobó el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, proponiendo en su anexo I el nombramiento de D.^a Ana Buelga López como funcionaria de carrera con al haber sido declarada apta en la fase de prácticas en la especialidad 216 Operaciones de Producción Agraria del Cuerpo 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional con una puntuación total de 7,7620.

Tercero.— En fecha 12 de diciembre de 2023, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictó sentencia estimando el recurso interpuesto por D.^a Paule Mendialdua Castá contra la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, anulando la misma en el sentido de modificar la puntuación otorgada a la aspirante D.^a Ana Buelga López, al considerar el Instituto de Formación Agroambiental de Jaca (Huesca) como un Centro distinto a un centro creado y sostenido por los Departamentos competentes en materia de educación de la Comunidad Autónoma, a efectos de valorar la experiencia docente en la fase de concurso.

Cuarto.— En fecha 8 de marzo de 2024, fue emitido oficio de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando firme la sentencia recaída para que se adopten las resoluciones que procedan.

Vistas la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocaron procesos selectivos de ingreso y acceso a diferentes Cuerpos Docentes no Universitarios, entre otros al de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Operaciones de Producción Agraria; la Orden ECD/1038/2019, de 7 de agosto, por la que se aprobó el expediente del concurso-oposición regulado; la sentencia de 12 de diciembre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, recaída en el procedimiento ordinario 450/2023, y atendiendo a los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.— Corresponde a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades la competencia para modificar la Orden ECD/1038/2019, de 7 de agosto, por la que se aprobó el expe-



diente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, de conformidad con la base 12 de la citada Orden así como con lo dispuesto en el artículo 1.2.g) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, interpretado conforme lo dispuesto en Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— La Sentencia de 12 de diciembre de 2023, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón determinó que los servicios prestados como personal docente por D.^a Ana Buelga López en el Instituto de Formación Agroambiental de Jaca desde el 8 de noviembre de 2007 hasta el 8 de septiembre de 2017 no pueden valorarse por el apartado 1.1 del baremo publicado en la convocatoria, como experiencia docente en especialidad de Cuerpo al que se opta en centros públicos, ya que en el propio anexo I de la convocatoria se define el concepto de “Centro Público”, a efectos de valorar la experiencia impartida de la siguiente forma:

“Centros Públicos: Se entiende por Centros Públicos los Centros a los que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas.”

En consecuencia, el literal de Sentencia expresa que “No puede concluirse el Instituto de Formación Agroambiental de Jaca sea, como exigen las bases, un centro creado y sostenido por los Departamentos competentes en materia de educación de la Comunidad Autónoma. Es un centro dependiente del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, adscrito al Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.”, siendo ésta la razón por la que el fallo de la sentencia estimó el recurso interpuesto por la interesada.

Tercero.— En consecuencia, procede modificar la puntuación otorgada a D.^a Ana Buelga López en el apartado 1.1 del concurso por la experiencia docente desempeñada en el Instituto Agroambiental de Jaca desde el 8 de noviembre de 2007 hasta el 8 de septiembre de 2017.

Por todo ello resuelvo:

Primero.— Modificar la Orden ECD/1038/2019, de 7 de agosto, por la que se aprobó el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/435/2018, de 7 de marzo, por la que se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ARAGÜES SABALZA, EVA	***4829**	***4829**924S0591	7,6885
BADIAS GIL, GUILLERMO	***4169**	***4169**468S0591	7,0350
BARREDO DE VALENZUELA CORRAL, GONZALO	***3601**	***3601**913S0591	8,2477
BUELGA LOPEZ, ANA	***3835**	***3835**202S0591	5,6919
LAFUENTE PASCUAL, LUIS	***5373**	***5373**946S0591	5,4216
MENDIALDUA CASTAN, PAULE	***0172**	***0172**635S0591	6,7681
MILLAN LOPEZ, MARIA PILAR	***3353**	***3353**468S0591	6,6745
PUEYO MAYOR, PARTICIA	***4354**	***4354**968S0591	6,0562
RUIZ DE AUSTRI TROYA, MARIA PILAR	***1899**	***1899**346S0591	6,3502



- Modificar el anexo I “Relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera por haber sido declarados aptos en la fase de prácticas, 216 - Operaciones de Producción Agraria” del Cuerpo 0591 “Profesores Técnicos de Formación Profesional”, acceso 1 - Libre, incluyendo el siguiente contenido:
- Mantener en los mismos términos el resto del contenido de la Orden.

Segundo.— Notificar esta Orden a las personas interesada/s D.^a Paule Mendialdua Castán y D.^a Ana Buelga López, y publicar en el “Boletín Oficial de Aragón” el contenido de la modificación recogida en el apartado anterior.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 60.1.a) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en Derecho.

Zaragoza, 14 de marzo de 2024.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**